REPUBLICA DE NICARAGUA — AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES
Administrador: Sra. Miriam López H.
Apartado Postal Nº 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

ASAMBLEA NACIONAL BIBLIOTECA

AÑO LXXXI | Managua, D. N., Lunes 24 de Enero de 1977 | No. 19

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Pág.

Pensiones Mensuales Vitalicias a Sres. Carlos A. Castillo C., Lucila A. de Valdez, Victoria Rodríguez y Guillermina C. de Obando 209

Pensiones Mensuales Vitalicias a Sres. César Bustillo E., Pastora Chacón L., Antenor Somarriba B. y Gerardo Buitrago P. 210

Pensiones Mensuales Vitalicias a Sres. Bertha Gutiérrez L., Dora Alvarez G., Marcos Aguilar G. y Carlos Flores B. 212

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Profesora de Educación Media en Especialidad de Biología y Ciencias Naturales a Srita. Nydia Chavarría P. 213

Extiéndese Título de Licenciada en Farmacia y Química a Srita. Marcia J. Chavarría P. 213

Extiéndese Título de Cirujano Dentista a Sr. Rafael Rayo B. 214

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Pág.

Solicitud de Cooperativas de Transportes de "COTRAPRICA" y "LA COLONIAL" de Ruta de Nueva Guinea 214

Solicitud para Operar Ruta La Conquista-Santa Teresa-Jinotepe- San Marcos-Las Esquinas-Managua 214

"Empresa Minera Chontaleña S. A." Solicita Concesión de Exploración de Minerales 215

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 216
Renovaciones de Marcas 219
Marcas de Servicio 220

SECCION JUDICIAL

Remates 220
Títulos Supletorios 221
Donaciones de Solares Municipales . . 222
Venta de Terreno Ejidal 222
Sentencias de Divorcio 223
Declaratorias de Herederos 223
Citaciones de Procesados 223

Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . 224
Indicador de "La Gaceta" 224

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

PENSIONES MENSUALES VITALICIAS A SRES. CARLOS A. CASTILLO C., LUCILA A. DE VALDEZ, VICTORIA RODRIGUEZ Y GUILLERMINA C. DE OBANDO

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 293

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdobas (C$ 500.00) a favor del señor CARLOS ALBERTO CASTILLO CASTELLON, de la ciudad de Jinotega, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 29 de Junio de 1976. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., doce de Julio de mil nove-

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

cientos setenta y seis. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 347

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Córdobas (C$ 1,000.00), a favor de la señora LUCILA ANTONIA VALDIVIA vda. de VALDEZ, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria, por su difunto esposo, Cnel. RAFAEL VALDEZ SAAVEDRA.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., veinticinco de Febrero de mil novecientos setenta y seis. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 29 de Junio de 1976. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Alfredo Mendieta Gutiérrez, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 378

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Cuatrocientos Córdobas (C$ 400.00), a favor de la señora VICTORIA RODRIGUEZ de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., ocho de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 29 de Junio de 1976. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 453

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Córdobas (C$ 1,000.00), a favor de la señora GUILLERMINA CALDERA vda. de OBANDO, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., veinticinco de Febrero de mil novecientos setenta y seis. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 29 de Junio de 1976. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación.

PENSIONES MENSUALES VITALICIAS A SRES. CESAR BUSTILLO E., PASTORA CHACON L., ANTENOR SOMARRIBA B. Y GERARDO BUITRAGO P.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Decreto Nº 309

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdobas (C$500.00), a favor del señor CESAR BUSTILLO ESPINOZA, de Somoto, Departamento de Madriz, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 29 de Junio de 1976. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., doce de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 315

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdobas (C$500.00), a favor de la señora PASTORA CHACON LOPEZ, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., ocho de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 29 de Junio de 1976. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., quince de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 316

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Seiscientos Córdobas (C$600.00), a favor del señor ANTENOR SOMARRIBA BENDAÑA, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y seis. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca Talavera, Secretario. — Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. — Managua, D. N., 29 de Junio de 1976. — Pablo Rener, Presidente. — Constantino Mendieta R., Secretario. — Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., quince de Julio de mil novecientos setenta y seis. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 317

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdobas (C$500.00), a favor del señor GERARDO BUITRAGO PEREZ, de la ciudad de Matagalpa, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República,

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. – Managua, D. N., ocho de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. – Cornelio H. Hüeck, Presidente. – Ulises Fonseca Talavera, Secretario. – Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. – Cámara del Senado. – Managua, D. N., 29 de Junio de 1976. – Pablo Rener, Presidente. – Constantino Mendieta R., Secretario. – Miguel Gómez Argüello,, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. – Casa Presidencial. – Managua, D. N., quince de Julio de mil novecientos setenta y seis. – **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. – **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación.

PENSIONES MENSUALES VITALICIAS A SRES. BERTHA GUTIERREZ L., DORA ALVAREZ G., MARCOS AGUILAR G. Y CARLOS FLORES B.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 424

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Quinientos Córdobas..... (C$ 1,500.00), a favor de la señora BERTHA GUTIERREZ LEMES, de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, en reconocimiento a sus dilatados y eficientes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. – Managua, D. N., veinticinco de Febrero de mil novecientos setenta y seis. – Cornelio H. Hüeck, Presidente. – Ulises Fonseca Talavera, Secretario. – Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. – Cámara del Senado. – Managua, D. N., 29 de Junio de 1976. – Pablo Rener, Presidente. – Constantino Mendieta R., Secretario. – Alfredo Mendieta Gutiérrez, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. – Casa Presidencial. – Managua, D. N., veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y seis. – **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. – **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 295

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Ochocientos Córdobas (C$ 800.00), a favor de la señora DORA ALVAREZ GUTIERREZ, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. – Managua, D. N., veintisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco. – Cornelio H. Hüeck, Presidente. – Ulises Fonseca Talavera, Secretario. – Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. – Cámara del Senado. – Managua, D. N., 29 de Junio de 1976. – Pablo Rener, Presidente. – Constantino Mendieta R., Secretario. – Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. – Casa Presidencial. – Managua, D. N., tres de Julio de mil novecientos setenta y seis. – **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. – **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 300

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Cuatrocientos Córdobas (C$ 400.00), a favor del señor MARCOS AGUILAR GONZALEZ, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. – Managua, D. N., ocho de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. – Cornelio H. Hüeck, Presidente. – Ulises Fonseca Talavera, Secretario. – Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Al Poder Ejecutivo. – Cámara del Senado. – Managua, D. N., 29 de Junio de 1976. – Pablo Rener, Presidente. – Constantino Mendieta R., Secretario. – Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. – Casa Presidencial. – Managua, D. N., tres de Julio de mil novecientos setenta y seis. – **A. SOMOZA D.,** Presidente de la República. – **J. Antonio Mora R.,** Ministro de la Gobernación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 304

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Dos Mil Córdobas (C$2,000.00), a favor del señor CARLOS FLORES BACA, de la ciudad de León, en reconocimiento a sus importantes servicio sprestados a la Patria.

Arto. 2º—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ramo del Ministerio de la Gobernación, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. – Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. – Cornelio H. Hüeck, Presidente. – Ulises Fonseca Talavera, Secretario. – Fernando Zelaya Rojas, Secretario.

Al Poder Ejecutivo. – Cámara del Senado. – Managua, D. N., 29 de Junio de 1976. – Pablo Rener, Presidente. – Constantino Mendieta R., Secretario. – Miguel Gómez Argüello, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. – Casa Presidencial. – Managua, D. N., doce de Julio de mil novecientos setenta y seis. – **A. SOMOZA D.,** Presidente de la República. – **J. Antonio Mora R.,** Ministro de la Gobernación

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Profesora de Educación Media en Especialidad de Biología y Ciencias Naturales a Srita. Nydia Chavarría P.

Reg. No. 365 — R/F 469015 — C$ 75.00

No. 12894

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Señorita *Nydia Chavarría Pérez,* natural de El Sauce, Departamento de León, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos setenta y uno,

Acuerda:

1o.—Extenderle a la mencionada Señorita *Nydia Chavarría Pérez,* el Título de Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

2o.—El presente Acuerdo deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial por cuenta de la interesada.

Comuníquese. Casa Presidencial. — Managua, D. N., dos de Julio de 1971. — (f) *A. SOMOZA D.,* Presidente de la República. — (f) *J. Antonio Mora R.,* Ministro de Educación Pública.

Extiéndese Título de Licenciada en Farmacia y Química a Srita Marcia J. Chavarría P.

Reg. No. 366 — R/F 469014 — C$ 75.00

No. 232—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciada en Farmacia y Química, a la señorita *Marcia Josefa Chavarría Pérez,* natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

1.—Extenderle a la señorita *Marcia Josefa Chavarría Pérez,* el Título de Licenciada en Farmacia y Química, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.

2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., quince de Octubre de mil novecientos setenta y seis. — *A. SOMOZA D.,* Presidente de la República. — *Helia María Robles Sobalvarro,* Ministro de Educación Pública.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Extiéndese Título de Cirujano Dentista a Señor Rafael Rayo B.

Reg. No. 367 — R/F 469016 — C$ 75.00

No. 1415

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que el Señor *Rafael Rayo Barquero,* natural de Boaco, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Cirujano Dentista, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos setenta y dos.

Acuerda:

1o.—Extenderle al señor *Rafael Rayo Barquero,* el Título de Cirujano Dentista, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

2o.—El presente Acuerdo deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 21 de Enero de 1972. — *A. SOMOZA D.,* Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.,* Ministro de Educación Pública.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Solicitud de Cooperativas de Tranporte de "COTRAPRICA" y "LA COLONIAL" de Ruta de Nueva Guinea

Reg. No. 363 — R/F 469181 — C$ 144.00

CERTIFICACION

Onell Noguera Silva, Secretario del Consejo Nacional de Transporte, Certifica el PUNTO TRES del Acta No. 17 de las diez y treinta minutos de la mañana del día veintiséis de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, que literalmente dice:

PARTES NO CONDUCENTES. PUNTO TRES. *Solicitud de las Cooperativas de Tranpsorte "COTRAPRICA" y "La* COLONIAL". La Secretaria da lectura a la solicitud hecha por la Cooperativa "La Colonial y manifiesta que ellos están autorizados para trabajar en la ruta La Gateada-Nueva Guinea y viceversa y que lo que ellos solicitan es que su Concesión les sea extendida de Nueva Guinea-Nuevo León-Providencia-Naciones Unidas, manifestando también de que el Consejo Nacional de Transporte en Acta pasada autorizó a trabajar en esa ruta a la Cooperativa "COTRAPRICA". El Señor *Guillermo Siles O.,* manifiesta que cuando se hable de una Cooperativa, esta debe de presentar todas sus credenciales que lo acrediten como tal. La Secretaria informa al Consejo de que las dos Cooperativas antes mencionadas han presentado sus documentos con que demuestran estar registrados como tales en el Departamento de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. El Consejo Resuelve aprobar la solicitud de Concesiones de las Cooperativas "La Colonial" y "COTRAPRICA" en la ruta Nueva Guinea-Naciones Unidas. Se le aprueba a la Cooperativa "COTRAPRICA" las rutas con que servirá las siguientes colonias: Nueva Guinea-Los Angeles; Nueva Guinea-Río Plata; Nueva Guinea-El Verdum; Nueva Guinea-Nuevo León-Providencia; Nueva Guinea-Yolaine-Serrano; Nueva Guinea-Colonia Somoza; Nueva Guinea-Los Tacanistes-Los Laureles; Nueva Guinea-Kurinwas-San José; Nueva Guinea-San Miguel-San Ramón; Nueva Guinea-Nuevos Horizontes; Jerusalem-Empalme-Carrereta La Gateada-Nueva Guinea. Se adjunta al presente Punto de Acta los tiempos patrones de itinerarios del estudio referido. PARTES NO CONDUCENTES. Doctora *Mariana Sánchez de Arosteguí,* Presidenta; *Doctor Adolfo Muñiz Otero,* Representante Alterno del Ministerio de la Gobernación; General de Brigada G. N., *Gonzalo Evertz Vallecillo,* Representante de la Dirección Nacional de Turismo; Don Guillermo Siles Ortega, Representante de la Asociación Nacional de Transporte; Don *Luis Arauz Miranda,* Representante de los Sindicatos de Choferes; Ingeniero *Salomón Fuentes,* Representante Alterno del Ministerio de Obras Públicas; Don *Alexis Hernández Brandt* y Don *Agustín Sánchez Narváez,* Representantes del Partido de la Minoría; y Licenciado *Onell Noguera Silva,* Secretario.

Dado en Managua, Distrito Nacional a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. — *Onell Noguera Silva,* Secretario Consejo Nacional de Transporte.

Solicitud para Operar Ruta La Conquista-Santa Teresa-Jinotepe-San Marcos-Las Esquinas-Managua

Reg. No. 334 — R/F 456453 — C$ 180.00

CERTIFICACION

Onell Noguera Silva, Secretario del Consejo Nacional de Transporte, por este me-

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

dio Certifica, que en Acta No. 13 del día diez de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, de las diez y treinta minutos de la mañana, Punto Uno, literalmente dice:

ACTA NUMERO TRECE.—En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y treinta minutos de la mañana del día diez de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, reunido en la Sala de Sesiones del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el Consejo Nacional de Transporte, integrado por los Señores: Doctora Mariana Sánchez de Arosteguí, Presidenta; General de Brigada Gonzalo Evertz Vallecillo G.N., Representante de la Dirección Nacional de Turismo; Don Guillermo Siles Ortega, Representante de la Asociación Nacional de Transporte; Don Luis Arauz Miranda, Representante de los Sindicatos de Choferes; Don Alexis Hernández Brandt y Don Agustín Sánchez Narváez, Representantes del Partido de la Minoría; Licenciado Onell Noguera Silva, Secretario. El Presidente abre la Sesión y se da lectura al Acta anterior. PUNTO UNO: Solicitud de *Gonzalo Medina Hernández y Daysi Mendieta de Medina*. Se conoció de la solicitud presentada por los Señores: *Gonzalo Medina Hernández y Daysi Mendieta de Medina*, para prestar servicio en la ruta LA CONQUISTA-SANTA TERESA-JINOTEPE-SAN MARCOS-LAS ESQUINAS-MANAGUA, con autobuses de 36 pasajeros y los siguientes Itinerarios: *No. 1.* Sale de La CONQUISTA 06:20 — 15:10; Pasa SANTA TERESA 06:50 — 15:40; Pasa JINOTEPE 07:05 — 15:55; Pasa SAN MARCOS 07:15 — 16:05; Pasa LAS ESQUINAS 07:25 — 16:15; Llega MANAGUA 08:20 — 17:10; Sale MANAGUA 11:05 — 15:15; Pasa LAS ESQUINAS 12:00 — 20:10; Pasa SAN MARCOS 12:10 — 20:20; Pasa JINOTEPE 12:20 — 20:30; Pasa SANTA TERESA 12:35 — 20:45; Llega LA CONQUISTA 13:05 — 21:15. *No. 2.* Sale LA CONQUISTA 05:05 — 10:25; Pasa SANTA TERESA 06:35 — 10:55; Pasa JINOTEPE 05:50 — 11:10; Pasa LAS ESQUINAS 06:00 — 11:20; Llega MANAGUA 06:55 — 12:15; Sale MANAGUA 07:20 — 18:45; Pasa LAS ESQUINAS 08:15 — 19:40; Pasa JINOTEPE 08:25 — 19:50; Pasa SANTA TERESA 08:40 — 20:05; Llega LA CONQUISTA 09:10 — 20:35. El Consejo, después de conocer el Estudio preparado por el Departamento Técnico de la Secretaría, el cual encuentra conforme, resuelve aprobar esta solicitud en la siguiente forma: *No. 1.* Sale LA CONQUISTA 05:55 — 15:20; Pasa SANTA TERESA 06:25 — 15:50; Pasa JINOTEPE 06:40 — 16:15 (Circulará Carretera El Porvenir); Pasa SAN MARCOS 06:50 — 16:15 — 16:15; Pasa LAS ESQUINAS 07:00 — 16:25; Pasa EL CRUCERO 07:15 — 16:40; Pasa PUESTO "A" 07:45 — 17:10; Llega MANAGUA 07:55 — 17:20; Sale MANAGUA 11:05 — 15:15; Pasa LAS ESQUINAS 12:00 — 20:10; Pasa SAN MARCOS 12:10 — 20:20; Pasa JINOTEPE 12:20 — 20:30; Pasa SANTA TERESA 12:35 — 20:45; Llega LA CONQUISTA 13:05 — 21:15. *No. 2.* Sale de LA CONQUISTA 05:05 — 10:25; Pasa SANTA TERESA 06:35 — 10:55; Pasa JINOTEPE 05:50 — 11:10; Pasa LAS ESQUINAS 06:00 — 11:20; Llega MANAGUA 06:55 — 12:15; Sale de MANAGUA 07:20 — 18:35; Pasa LAS ESQUINAS 08:15 — 19:30; Pasa JINOTEPE 08:25 — 19:40; Pasa SANTA TERESA 08:40 19:55; Llega LA CONQUISTA 09:10 — 20:25. Deberá establecerse la tarifa correspondiente y ajustarse esta solicitud a los requisitos exigidos por la Ley Creadora del Consejo Nacional de Transporte. Esta Resolución deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, para los fines de Ley. (PUNTOS NO CONDUCENTES). No habiendo más de que tratar, la Presidenta levanta la Sesión y leída que fue la presente Acta, a la una y treinta minutos de la tarde del mismo día, la encontramos conforme, aprobamos, ratificamos y firmamos. — (f) *Mariana Sánchez de Arosteguí, Guillermo Siles Ortega, Alexis Hernández Brandt, Gonzalo Evertz Vallecillo, Luis Arauz Miranda, Agustín Sánchez Narváez, Onell Noguera Silva*, Secretario".

Es conforme. Firmo la presente Certificación a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. — (f) *Onell Noguera Silva*, Secretario Consejo Nacional de Transporte.

"EMPRESA MINERA CHONTALEÑA, S. A." SOLICITA CONCESION DE EXPLORACION DE MINERALES

Reg. 105 — R/F 462112 — C$ 996.00

"Señor Director de Riquezas Naturales, Dr. Gilberto Bergman Padilla: Yo, Orlando Castrillo Sobalvarro, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público de la República y de este domicilio en representación de "Empresa Minera Chontaleña, S. A.", o "Emichosa", constituida legalmente con domicilio en la ciudad de Juigalpa del Departamento de Chontales, ante Ud. con todo respeto comparezco a exponer lo siguiente: Fundado en la Ley General sobre explotación de Riquezas Naturales y en la Ley Especial de Minas y Canteras, mi representada solicita al Gobierno de Nicaragua, por conducto de esa Dirección General a su digno cargo, una Concesión de Exploración de oro, plata, cobre, plomo y

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

zinc y otros metales que se descubran por el término de tres años, sobre un área de 2.810.76 kilómetros cuadrados, situados entre las regiones de San Carlos y Río de San Juan del Departamento de Río San Juan, bajo la jurisdicción de San Carlos Cabecera Departamental, cuyos linderos y descripciones es la siguiente: Partiendo del punto "A", situado entre las coordenadas de cuadrícula del mapa del Departamento de Cartografía Nacional denominado "Monkey Point" Nos. 8 Norte y 6 Oeste a un kilómetro hacia el Este Franco, de este punto se miden 80.25 kilómetros hacia el Oeste Franco y se llega al punto "B"; de este punto se miden 20 kms. al Sur Franco y se llega al punto "C". de este punto se miden 12.5 kilómetros al Este Franco y se llega al punto "D"; de este punto se miden 18 kilómetros al Sur Franco y se llega al punto "E"; de este punto se miden uno y medio kilómetros hasta el mojón Internacional con Costa Rica Nº 7 de este mojón se miden 5.75 kilómetros hasta llegar al mojón Internacional Nº 6; de este mojón se miden 5 kilómetros hasta llegar al mojón Internacional Nº 5; de este mojón se miden 3.25 kilómetros hasta llegar al mojón Internacional Nº 4; de este mojón se miden 2.5 kilómetros hasta llegar al mojón Internacional Nº 3; de este mojón se miden 2.75 hasta llegar al mojón Internacional Nº 2; ó sea al punto "F"; de este mojón Nº 2 se miden 8.73 kilómetros sobre la margen derecha del Río San Juan hasta llegar en línea recta al punto "G"; de este punto se miden 45.5 kilómetros al Este Franco y se llega al punto "H"; de este punto se miden 50 kilómetros al Norte Franco y llegamos al punto de partida "A", cerrando con esto una poligonal irregular con 13 lados con una superficie de 2.810.76 kilómetros cuadrados descritos. Acompaño los documentos que prueben la capacidad técnica y financiera de mi representada. En mi carácter de representante de "Empresa Minera Chontaleña, S. A.", manifiesto a Ud. de la manera más enfática, que ella o quienes pudieran sucederle en sus derechos, se someterán y sujetan a las autoridades administrativas y judiciales de la República, que indican la Ley General de Riquezas Naturales y la Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras. Asimismo, manifiesto que mi representada respetará cualquier derecho adquirido si lo hubiere. Mi Representada está presta a cumplir con el Depósito de Costas, en el monto que esa Dirección General fije de acuerdo con las disposiciones del Arto. 106, de la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales, así como también constituirá en su oportunidad el "Depósito de Garantía" que establece al Arto. 107 de la misma Ley. Adjunto como anexos los siguientes documentos:

a) Dos mapas del territorio nacional donde se indica la ubicación de la zona en referencia;
b) Dos mapas topográficos que contienen la extensión y la información necesaria sobre el area solicitada duplicados (cuatro mapas);
c) Un poryecto firmado por el Sr. Carlos Vigil P., con copia en el que se indican los trabajos de exploración planeados y la inversión estimada que ella representa;
d) Tres estudios sobre la zona que prueban la existencia de oro y plata;
f) Capacidad técnica del Sr. Carlos Vigil Pevedilla;
g) Capacidad financiera de mi representada, y
h) Solvencia Fiscal.

No omito manifestarle Señor Director, que estoy presto a presentar cualquier informe o documento que su Autoridad juzgue necesario, lo cual le ruego hacer de mi conocimiento en su oportunidad. Asimismo manifiesto a Ud., que no existe interés en esta solicitud de parte de ningún Gobierno o Estado extranjero y que mi representada no está comprendida en ninguna de las prohibiciones indicadas en el Arto. 16 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales. Señalo para oír notificaciones, mi oficina situada del Cine Colonial, una y media cuadra al lago, Casa Nº Telf. Nº 40792 Managua, D. N. diecisiete de Junio de mil novecientos setenta y seis. — (f) **Orlando Castrillo S.**, Presidente".

"Presentado por su firmante, a las once y treinta minutos de la mañana del día veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y seis. — (f) Gilberto Bergman Padilla, Director General de Riquezas Naturales".

"Dirección General de Riquezas Naturales. Managua, Distrito Nacional, veintidós de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. Las nueve de la mañana.

Habiendo "Empresa Minera Chontaleña, S. A.", constituido el Depósito de Costas de su solicitud de concesión de exploración de minerales de una superficie de 2.810.76 Km², denominada "Río San Juan" y estando su solicitud de acuerdo con la Ley, califícase de aceptable y por consiguiente, publíquese en el Diario Oficial, "La Gaceta", por tres veces con intervalos de cinco días por cuenta del interesado. Notifíquese. (f) **Gilberto Bergman Padilla**, Director General de Riquezas Naturales".

3 2

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 37 — B/U 439841 — Valor C$ 45.00
Schering Aktiengesellschaft, alemana, apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca "B I L I S C O P I N"

Clase 5.
Presentada: 23 Noviembre 1976.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 10

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 39 — B/U 459706 — Valor C$ 45.00

Reckitt & Colman Products Limited, inglesa, apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita marca fábrica:

"COLMAN'S MUSTARD"

Clase 30.
Presentada: 1 Diciembre 1976.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. 14 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 25 — B/U 460591 — Valor C$ 90.00

Julio César Patiño, colombiano, mediante apoderado, Dr. Rodrigo Reyes Portocarrero, solicita registro marca fábrica:

"ARSENIPUR"

Clase 5.
Presentada: Veintitrés Agosto 1976.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 22 — B/U 460781 — Valor C$ 90.00

Amesco American Sanitary Company, S. A., costarricense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

"BAB-O-TOX"

Clase 5.
Presentada: 30 Noviembre 1976.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 29 — B/U 459885 — Valor C$ 90.00

The San Miguel Corporation, Filipinas, mediante apoderado solicita registro marcas fábrica:

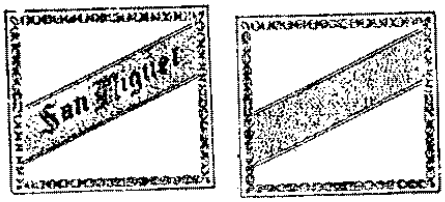

Ambas clase 51.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 1 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 30 — B/U 398930 — Valor C$ 45.00

Cussons (International Limited), inglesa, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:

"I M P E R I A L L E A T H E R"

Clases (6) y (7) ley anterior.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, uno Septiembre 1976. — Yolanda García le Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 343 — B/U 468663 — Valor C$ 45.00

Knoll Ag., alemana, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita registro marca fábrica:

"TANNACOMP"

Clase 5.
Presentada: 10 Diciembre 1976.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 329 — R/F 396573 — Valor C$ 90.00

Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha, japonesa, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

YAMAHA

Clase 11.
Presentada: Ocho Septiembre 1976.
Opóngase.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 330 — B/U 396574 — Valor C$ 90.00

Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha, japonesa, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

YAMAHA

Clase 6.
Presentada: Ocho Septiembre 1976.
Opóngase.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 331 — B/U 396570 — Valor C$ 90.00

Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha, japonesa, apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

YAMAHA

Clase 20.
Presentada: Ocho Septiembre 1976.
Opóngase.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Septiembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 1

Reg. No. 344 — B/U 468662 — Valor C$ 90.00

Matsushita Electric Industrial Co. Ltd., japonesa, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona Portocarrero, solicita registro marca fábrica:

"T E C H N I T O N E"

Clase 15.
Presentada: 20 Noviembre 1976.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 3 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 345 — B/U 468668 — Valor C$ 90.00
Industrias Farmacéuticas Dr. César Guerrero Lejarza, S. A. (Lab. Ceguel), nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia solicita registro marca fábrica:

"FLY-O-DOR"

Clase 1.
Presentada: 25 Noviembre 1976.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 6 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 346 — B/U 468666 — Valor C$ 90.00
Industrias Farmacéuticas Dr. César Guerrero Lejarza, S. A., (Lab. Ceguel), nicaraguense, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita registro marca fábrica:

"FOSFORO FERRERO"

Clase 5.
Presentada: 25 Noviembre 1976. —
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 6 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 6692 — B/U 459899 — Valor C$ 135.00
American Dairy Queen Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón solicita registro marca fábrica:

Clase 32.
Presentada: 1 Diciembre 1976.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 14 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 14 — R/F 460307 — Valor C$ 135.00
Distribuidora de Acero, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alberto Bendaña, solicita registro marca fábrica:

Clase 19.
Presentada: 15 Noviembre 1976.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6591 — B/U 459129 — Valor C$ 90.00
Matsushita Electric Industrial Co. Ltd., japonesa, mediante apoderado, Dr. Mariano Barahona Portocarrero, solicita registro marca fábrica:

"PANASONIC"

Clase 9.
Presentada: Veinticuatro Septiembre 1976.
Opóngase.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 20 Octubre 1976. — Yolanda García le Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 38 — B/U 439842 — Valor C$ 90.00
Editorial América, S. A., panameña, mediante apoderado Julián Bendaña solicita registro marca fábrica:

Clase 16.
Presentada: 3 Noviembre 1976.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 5597 — B/U 399312 — Valor C$ 90.00
Reckitt & Colman (Overseas) Limited, inglesa, apoderado, Dr. Guy Bendaña, solicita marca fábrica:

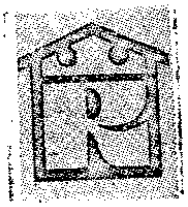

Clase 5.
Presentada: Veinte Octubre 1976.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 5 Noviembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6590 — R/F 459130 — Valor C$ 90.00
Matsushita Electric Industrial Co., Ltd., japonesa, mediante apoderado, Dr. Mariano Barahona Portocarrero, solicita registro marca fábrica:

"PANASONIC"

Clase 11.
Presentada: Veinticuatro Septiembre 1976.
Opóngase.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 20 Octubre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6604 — B/U 459405 — Valor C$ 90.00
Ferrer Internacional, española mediante apoderado Dr. Yamil Hanón solicita registro marca fábrica:

"S O M A Z I N A"

Clase 5.
Presentada: 20 Noviembre 1976.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6556 — B/U 439996 — Valor C$ 90.00
Industrial Cervecera, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita registro marca servicio:

"S E R V I - 24"

Clase 42.
Presentada: 20 Noviembre 1976.
Opónganse.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Registro Propiedal Industrial. Managua, 10 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6557 — B/U 440000 — Valor ₡ 90.00
Industrial Cervecera, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita registro marca fábrica:
"T.N.T."
Clase 32.
Presentada: 20 Noviembre 1976.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6558 — B/U 458601 — Valor ₡ 90.00
Industrial Cervecera, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Mario Palma solicita registro marca fábrica:
"T E C A T E"
Clase 32.
Presentada: 20 Noviembre 1976.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6561 — B/U 439999 — Valor ₡ 90.00
Industrial Cervecera, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Mario Palma solicita registro marca fábrica:
"K L O S T E R"
Clase 32.
Presentada: 20 Noviembre 1976.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Diciembre 1976. — Yolanla García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6563 — B/U 439646 — Valor ₡ 45.00
Leopoldo Riestra Elizondo, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:
"T R I C O M I Z O L E"
Clase 5.
Presentada: 18 Octubre 1976.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 3 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 209 — B/U 467319 — Valor ₡ 45.00
Compañía Cervecera de Nicaragua, Managua, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita renovación marca fábrica:
"4-A S E S" No. 17,032
Clase 32.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 210 — B/U 467313 — Valor ₡ 45.00
Compañía Cervecera de Nicaragua, Managua, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios Olivares, solicita renovación marca fábrica:
"B O H E M I A" No. 17,202
Clase 32.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 211 — B/U 467318 — Valor ₡ 45.00
Compañía Cervecera de Nicaragua, Managua, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita renovación marca fábrica:
"S T A R" No. 17,033
Clase 32.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 212 — B/U 467315 — Valor ₡ 45.00
Compañía Cervecera de Nicaragua, Managua, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios Olivares, solicita renovación marca fábrica:
"B I N G O" No. 17,034
Clase 32.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 213 — B/U 467314 — Valor ₡ 45.00
Compañía Cervecera de Nicaragua, Managua, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita renovación marca fábrica:
"J E T" No. 17,031
Clase 32.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 214 — B/U 467316 — Valor ₡ 45.00
Compañía Cervecera de Nicaragua, Managua, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita renovación marca fábrica:
"H A T U E Y" No. 17,204
Clase 32.
Registro Propiedal Industrial. Managua, 18 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 215 — B/U 467317 — Valor ₡ 45.00
Compañía Cervecera de Nicaragua, Managua, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita renovación marca fábrica:
"P O L A R" No. 17,205
Clase 32.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 28 — B/U 153630 — Valor ₡ 135.00
International Harvester Company, domiciliada Illinois, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro renovación marca fábrica: (Ley anterior).

No. 12,477
Clase 22.
No. 12,478
Clase 26.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 17 Febrero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 6690 — B/U 459897 — Valor C$ 90.00
Shell International Petroleum Company Limited, Inglaterra, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca fábrica:
"T E N A C" No. 8,827
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 21 — B/U 460782 — Valor C$ 90.00
Colgate-Palmolive Company, de los Estados Unidos, mediante apoderado, Dr. Alejandro Carrión, solicita renovación marca fábrica:
"B R A V O" No. 16,015
Clase 1.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 23 — B/U 460779 — Valor C$ 45.00
Colgate Palmolive Company, Estados Unidos, mediante apoderado, Dr. Alejandro Carrión, solicita renovación marca fábrica:
"P R O T E X" No. 16,036
Clase 1.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 6517 — B/U 439195 — Valor C$ 90.00
The Weatherhead Company, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Francisco Ortega González, solicita Renovación marca fárica:

No. 4,979-A
Clase 6.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 Noviembre 1976. — Dr. Róger Quintanilla González, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Marcas de Servicio

Reg. No. 6560 — B/U 439997 — Valor C$ 90.00
Industrial Cervecera, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita registro marca de servicio:
"S E R V I C A S A"
Clase 42.
Presentada: 20 Noviembre 1976.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6562 — B/U 439998 — Valor C$ 90.00
Industrial Cervecera, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita registro marca de servicio:
"C E R V E H O G A R"
Clase 42.
Presentada: 20 Diciembre 1976.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 274 — R/F 467870 — Valor C$ 135.00
Cuatro tarde, treintiuno Enero, local este Juzgado, subastaráse finca urbana, extensión 181 metros, 85 centímetros cuadrados, ubicada barrio El Calvario, esta ciudad, lindante: Oriente, Antonio Silva; Occidente, Benjamín Lugo Aguilar; Norte, Antonio Silva; Sur, Alberto Suhr, inscrita No. 41.363, tomo 505, folio 161, asiento 2o. Registro Público este Departamento.
Base: C$ 6.447.00.
Posturas: Estricto contado.
Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua vs. Alberto Marín de la Rocha y Marina Lugo de Marín.
Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, doce Enero mil novecientos setentisiete. — Pedro Escobar Sequeira, Juez Segundo Civil del Distrito. — M. Alvarez C., Srio.

3 2

Reg. No. 333 — R/F 467872 — Valor C$ 180.00
Nueve de la mañana, veintinueve de Enero de mil novecientos setentisiete, local este Juzgado subastaráse inmueble situado en barrio San Antonio esta ciudad, lindando: Oriente, predio de Braulio Zapata; Poniente, predio de Josefa Mendoza y otro; Norte, calle enmedio, predio de Concepción Ramírez; y Sur, predio de Isaura Lezama y otros, Inscrito Nº 5.484, Tomo 73, Folio 294, y Tomo 896, Folios 70 y 71, Asiento 8o. Registro Público Managua.
Base subasta: Treintidós mil novecientos setentidós córdobas con setentiocho centavos, más intereses y costas.
Estricto contado.
Ejecuta: Banco de América a María de la Cruz Quezada de Polanco.
Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, veinte de Diciembre de mil novecientos setentiséis. — Antonio Morgan Pérez, Juez. — Rosa Delfina Cruz G., Secretaria.

3 2

Reg. No. 332 — R/F 468399 — Valor C$ 135.00
Viernes cuatro Febrero corriente año, once la mañana, subastaráse Local este Juzgado, Inmueble Urbano Inscrito en No. 52,007, Folios 31/33, Asiento 2o., Tomo DCCLXXI. Sección Derechos Reales este Registro Público, Managua.
Ejecuta: Banco Nicaragüense, a Alejandro César Lee Gómez.
Ejecutivo: Singular.
Base: Diez mil córdobas.
Dado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito. Managua, D. N., catorce de Enero de mil novecientos setentisiete. — A. Morgan Pérez, Juez Tercero de lo Civil del Distrito. — L. Romero S., Srio.

3 2

Reg. No. 404 — R/F 469235 — Valor C$ 45.00
Once de la mañana del siete de Febrero de 1977, venderáse al martillo local de este Juzgado, camión Mazda, Modelo 72, cilindro cuatro, 2 toneladas, color blanco, Tipo E-2000, chasis No. EVA-I2-625769, Motor No. VA-4008I, Placa No. C-334-47-74. dentro del Juicio Ejecutivo Prendario, promovido por Francisco Otero contra Socorro Gómez de Bojorge.
Oyense posturas.
Base: C$ 9,500.00.
Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de managua, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos setentisiete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Pablo Ferrey, Srio.

1

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 370 — R/F 418405 — Valor C$ 135.00

Once mañana, veintinueve Enero corriente, venderáse en este Juzgado al martillo, mejor postor, camión International modelo 1750, sencillo, Chasis No. 10675CHA-51287, Motor No. DV550 B-32921, ocho toneladas, Diesel, ocho cilindros, año 1974, regular estado, situado garaje Nicaragua Machinery.

Ejecuta: Nicaragua Machinery Company a Jesús Valle Pastora, Emelina Pastora Sequeira.

Avalúo: Quince mil córdobas.

Pago: Cuarenta mil doscientos noventa córdobas y ochentiún centavos.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, diecisiete Enero mil novecientos setentisiete. — Carmen Arbizú P., Secretario.

1

Reg. No. 357 — R/F 430261 — Valor C$ 45.00

Seis tarde treinta Enero corriente, subastaráse fincas rústicas (1) ciento diez manzanas, jurisdicción Las Carpas este Departamento, lindantes: Norte, Luis Martínez; Sur, terrenos nacionales baldíos; Este, Fecundo Picado y Tomás Hernández; Oeste, Eulalio López, Secundino Treminio y otros. (2) Treintisiete y media manzanas con mejoras esta jurisdicción lindantes: Oriente, Ignacio Pérez y Leopoldo Cruz; Occidente, Ernesto Paez; Norte, Guillermo Centeno; Sur, Hipólito Mendoza y Fausto Hernández.

Ejecuta: Antonio Huete Amador a Domingo Díaz Pérez.

Base: Dos mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, diecisiete de Enero de mil novecientos setentisiete. — Orlando Rizo Membreño, Srio.

1

Reg. No. 359 — R/F 468690 — Valor C$ 30.00

Diez la mañana cinco de Febrero corriente año, local este Juzgado, venderáse al martillo: Camión Mazda, E-2000, motor No.VA-18317, chasis No. EVE12-33846, dos toneladas, cuatro cilindros, azul.

Base: Seis mil córdobas.

Ejecuta: Julio Martínez Repuestos, S. A., a Pedrera Nicaragüense, S. A. y Edgard Peralta Alegría.

Oyense posturas legales.

Juzgado Primero Local Civil. Managua, diecisiete Enero mil novecientos setentisiete. — Dr. Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil Managua.

1

Títulos Supletorios

Reg. No. 255 — R/F 347495 — Valor C$ 45.00

Félix Pedro Acevedo, solicita supletorio solar Diriomo, estos linderos: Oriente, Amalia Corea; Poniente, Juan Aragón; Norte, Francisco Meneses; Sur, Amalia Corea.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, dieciocho Diciocho Diciembre mil novecientos setenticuatro. — Delfina Cruz, Sria.

3 1

Reg. No. 256 — R/F 347493 — Valor C$ 45.00

Dionisio Flores Marquez, solicita supletorio rústica, Comarca El Coyolar: Oriente, Ana Flores; Poniente, Ana Flores; Norte, Humberto Marcia; Sur, Ana Flores.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinticuatro Febrero mil novecientos setentiséis. — Alvaro Bermúdez, Srio.

3 1

Reg. No. 258 — R/F 309923 — Valor C$ 45.00

Carmen de Santander y otra, solicita supletorio rústica esta jurisdicción veinte manzanas: Oriente, Asunción Figueroa; Occidente, Vicente Figueroa; Norte, Paula Lagos; Sur, Río Coco.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, dieciséis Diciembre mil novecientos setentiséis. — Efraim Espinoza.

3 1

Reg. No. 259 — R/U 904196 — Valor C$ 45.00

José Angel Osorio, solicita supletorio, rústica, una manzana Pilón, lindante: Norte, Ramiro Gómez; Sur, Miguel Juárez; Este, Róger Morales; Oeste, Miguel Juárez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Somotillo, veinte Diciembre mil novecientos setentiséis. — César Núñez, Srio.

Reg. No. 260 — R/F 318727 — Valor C$ 45.00

José Baltodano Palacio, solicita supletorio urbano La Trinidad, Diriamba: Oriente, Poniente y Sur, Caminos; Norte, Río.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriamba, veintisiete Septiembre mil novecientos setentiséis. — Pedro J. Pérez, Juez Local.

3 1

Reg. No. 261 — R/F 318728 — Valor C$ 45.00

Antonio Díaz Villavicencio, solicita supletorio rústica: Oriente, Hermanas Baltodano; Poniente, Cándilo Gutiérrez; Norte, Camino; Sur, carretera.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Diriamba, diez Diciembre mil novecientos setentiséis. — Pedro J. Pérez, Juez Local.

3 1

Reg. No. 6665 — R/F 347441 — Valor C$ 45.00

Juan Ignación González solicita supletorio lote urbano, esquinero, una cuadra Sur de la plaza, casa tejas, situado Esquipulas, esta jurisdicción.

Opónganse.

Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, diecisiete Diciemre mil novecientos setentiséis. — Rosa Delfina García, Secretaria.

3 2

Reg. No. 6667 — R/F 332842 — Valor C$ 45.00

María Petrona Cruz, solicita título, rústica, una manzana, Tola: Oriente, Pedro Cruz; Poniente, Pedro Campos; Norte, Margarita Ruiz; Sur, Victoriano García.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, tres Diciembre mil novecientos setentiséis. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 6668 — R/F 347436 — Valor C$ 45.00

Saturnina Antón solicita supletorio urbana Diriomo, lindante: Oriente, Juana Fernández; Poniente, Otilia Bermúdez; Norte, Isolina Antón; Sur, Fernando Tardencilla.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiuno Diciembre mil novecientos setentiséis. — Alvaro Bermúdez Barahona, Secretario.

3 2

Reg. No. 6669 — R/F 347437 — Valor C$ 45.00

Angela Antón solicita supletorio urbana Diriomo, lindante: Oriente, Francisco Meneses; Poniente, Juana Fernández; Norte, Sabino Flores, calle; Sur, Adela López.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiuno Diciembre mil novecientos setentiséis. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

3 2

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Reg. No. 6685 — R/F 391677 — Valor C$ 45.00
Fernando Bello solicita título rústico Tola: Norte, Catalina Sanarrusia; Sur, Adolfo Pastora; Este, Zenón Bello; Oeste, Rufino Bello.
Opónganse.
Juzgado Distrito Rivas, cuatro Agosto mil novecientos setentiséis. — Martín Alvarado, Srio.
3 2

Reg. No. 6695 — R/F 241456 — Valor C$ 45.00
Arnoldo García Macías solicita supletorio rústica situada esta jurisdicción: Oriente, Roberto García; Poniente, Manuel Velásquez; Norte, Ernesto Cuadra; Sur, Línea férrea.
Oponerse.
Juzgado Civil Distrito. Masaya, ocho Junio mil novecientos setentiséis. — Carlos Martínez.
3 2

Reg. No. 6696 — R/F 241529 — Valor C$ 45.00
Andrés Rodríguez Putoy, solicita Título Supletorio rústica esta jurisdicción, linda: Oriente: Alberto Putoy; Poniente, Juan Leiva; Norte, Ana Vásquez; Sur, María Rodríguez.
Oponerse.
Juzgado Civil Distrito Masaya, veinte Diciembre mil novecientos setentiséis. — Carlos Martínez.
3 2

Reg. No. 6698 — R/F 417635 — Valor C$ 45.00
Juan Pablo Salazar Castellón, supletorio rural Los Tololos, León: Norte, Enrique Rocha; Sur, Adrián Olivares; Oriente, Rosario Castellón; Poniente, Enrique Rocha.
Opónganse.
Juzgalo Civil Distrito. León, diez Diciembre mil novecientos setentiséis. — Ryder Castillo, Secretario.
3 2

Reg. No. 3 — R/F 401476 — Valor C$ 45.00
Alberto Olivas Lira, solicita supletorio cincuenta manzanas, jurisdicción Condega: Oriente, Paulino Sevilla; Occidente, Daniel Sevilla; Norte, Alonso Lira; Sur, Felicitos Sevilla.
Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. Estelí, siete Diciembre mil novecientos setentiséis. — Hugo Tercero, Secretario.
3 2

Reg. No. 84 — R/F 402396 — Valor C$ 90.00
Modesta Reyes de Mayorga solicita título supletorio finca rústica Los Tabanquitos jurisdicción El Viejo, treinta manzanas ochocientas trece varas cuadradas, terreno propio, lindante: Norte, El Cortezal; Sur, camino real enmedio, Los Tabancos; Oriente, Santa Teresita; Poniente, Los Tabancos.
Interesados opóngase término legal.
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Diciembre catorce, mil novecientos setentiséis. — Carlos Alberto López, Secretario.
3 2

Reg. No. 85 — R/F 402397 — Valor C$ 90.00
Mercedes Hernández de Zapata solicita título supletorio predio urbano situado barrio San Agustín esta ciudad, terreno propio, mide seiscientas veintiuna varas cuadradas, noventa fracciones vara, lindante: Norte, calle enmedio, Ignacia Mejía; Sur, Ferrocarril del Pacífico; Oriente, Leoncio Urbina; Poniente, Margarita Acosta.
Interesados opóngase legalmente.
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Diciembre quince, mil novecientos setentiséis. — Carlos Alberto López, Secretario.
3 2

Reg. No. 93 — R/F 401858 — Valor C$ 45.00
Antonio y Candelaria Aguirre solicitan supletorio rústico San Francisco, lindante: Oriente, Dionisio Dávila; Occidente, Pedro Laguna; Norte, Luis Trujillo, camino; Sur, solicitantes.
Opónganse.
Juzgado Local Trinidad veinte Noviembre mil novecientos setentiséis. — G. Tórrez G., Srio.
3 2

Reg. No. 94 — R/F 401859 — Valor C$ 45.00
Asisclo Mairena solicita supletorio urbano ciudad, lindante: Oriente, Juan Osegueda; Occidente, Inter-Americana; Norte, Josefina Cardoza; Sur, Sucesores Rosaura Blandón.
Opónganse.
Juzgado Local Trinidad veintitrés Noviembre mil novecientos setentiséis. — G. Tórrez G., Srio.
3 2

Reg. No. 95 — R/F 417823 — Valor C$ 45.00
Auxiliadora Quintanilla de Roque, supletorio urbano "El Recreto" Guadalupe, León: Norte, Margarita Quintero; Sur, Myriam Darce; Este, Reparto Salamanca; Oeste, Elba Darce.
Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. León, veintitrés Diciembre mil novecientos setentiséis. — Ryder Castillo, Secretario.
3 2

Donaciones de Solares Municipales

Reg. No. 98 — R/F 319558 — Valor C$ 90.00
Crescencio Galeano López, solicita donación Municipal, solar casa urbano: Oriente, Adilia Irías; Norte, José Agatón; Sur, Elsa Soto; Occidente, Mercedes Galeano. Manzana y media: Norte, Samuel Cárcamo; Sur, Aníbal Andara; Oriente, Occidente, Ignacio Galeano.
Opónganse.
Alcaldía Municipal. Jalapa, seis Diciembre, mil novecientos setentiséis. — Cristina Olivas Gaona, Sria.
3 3

Reg. No. 81 — R/F 376808 — Valor C$ 90.00
Vicenta v. de Aranda, solicita donación solar Municipal, lindantes: Oriente, Calixto Marenco; Occidenta, casa Zacarías Gudiel; Norte, solar y casa Telémaco López; Sur, Cementerio, carretera por medio.
Interesados opónganse.
Alcaldía Municipal. Camoapa, seis Enero de mil novecientos setentisiete. — Felipe Somoza S., Alcalde Municipal.
3 3

Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 68 — R/F 461712 — Valor C$ 225.00
María Andrea Aburto López, solicita venta terreno ejidal de tres propiedades que se describen así: a) finca de dos manzanas y linda: Oriente, propiedad de la señora Andrea Aburto López; Occidente, Juan Ignacio Aburto López; Norte, terrenos del señor Aburto López; y Sur, terreno del señor Aburto López; b) Finca con cuatro manzanas y media comprendida así: Oriente, Fabio Artola; Occidente, Hernán Dávila; Norte, resto propiedad de Juan Inocente Aburto y Sur, finca de Hernán Dávila; y c) una hectárea y linda: Oriente, finca de Fabio Artola; Occidente, María Aburto; Norte, Juan Inocente Aburto; y Sur, la de Higinio Vásquez Caldera. Las tres propiedades están contiguas situadas en la Comarca de San Isidro.
Opóngase quien tuviere derecho.
Dado en la ciudad de Managua. Distrito Nacional, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos setentisiete. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — Erasmo Parrales Gómez, Srio. Gral. del Distrito Nacional.
3 3

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 353 — R/F 456355 — C$ 15.00

Por sentencia de 14 Diciembre, 11:00 a. m., de 1976, declaráse disuelto el matrimonio contraído por Taurino Nicaragua Traña y Matilde Famelisa Montenegro. Dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Secretario.

1

Reg. No. 252 — R/F 468699 — C$ 15.00

Por sentencia 9:30 a. m. de 17 de Enero, 1977, declaróse disuelto matrimonio de Jaime Roberto Sequeira Jiménez, Karla Dolores Abarca Lacayo. Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Secretario.

1

Reg. No. 392 — R/F 469192 — C$ 15.00

Por sentencia 11:00 a. m. de 16 de Diciembre, 1976, declaróse disuelto matrimonio de Fernando Miguel Velarde Aragón, Aura Lila del Carmen Mayorga Mercado. Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 350 — R/F 418012 — C$ 15.00

Dolores Dionisio Briones, conocido como José Osejo Briones, unión hermanos, solicita decláreseles herederos, bienes, derechos, acciones dejara su padre Felipe Osejo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiuno Diciembre, mil novecientos setentiséis. — Ryder Castillo, Secretario.

1

Reg. No. 356 — R/F 463860 — C$ 30.00

María Manuela Sacasa de Prego, unión hermanas: Mercedes Sacasa de la Selva, Evangelina Sacasa de Gómez y de la madre común Envangelina de la Selva de Sacasa, pide decláreseles herederas, bienes, derechos, acciones dejara su señor padre y esposo, respectivamente, Don Joaquín Sacasa Sacasa.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, catorce Enero, mil novecientos setentisiete. — Ramón Pinell Solís, Secretario.

1

Reg. No. 369 — R/F 468192 — C$ 60.00

Juana Virginia Marenco Argüello de Quant Lau o Castro Lau, pide se declare herederos sus hijas: Antonieta del Carmen Quant Marenco o Castro Marenco, Elba de los Angeles Quant Marenco o Castro Marenco y Diana Carolina Quant Marenco o Castro Marenco, junto con su cuarta conyugal, de todos los bienes, derechos y acciones —que al morir dejó su marido: Denis Quant Lau—, conocido también como Denis Reynaldo Castro Lau. Bien consiste concesión Nº 176-1601. Taxi ruletero Managua — Nº 583 — Registro Concesiones Ministerio de Economía. — CNDT.

Quien tenga derecho de oponerse hágalo término legal.

Dado Juzgado 2º Civil Distrito Managua, veinticinco Noviembre, mil novecientos setenta y seis. — Pedro Escobar Sequeira, Juez 2º Civil del Distrito de Managua. — Marcio Alvarez, Secretario.

1

Citaciones de Procesados

Reg. No. 7

Por primera vez, cito y emplazo a Juan Hernández, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por homicidio doloso, cometido en la persona de Socorro Reyes, de generales también ignoradas; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos setenta y siete. — Carlos Dávila Espinosa, Juez para lo Crimial del Distrito. — Ante mí: Concepción de Rodríguez, Secretaria.

1

Reg. No. 8

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Róger Canales, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se le sigue, por ser autor del delito de violación, cometido en la joven Josefa Chavarría Pérez, de quince años de edad, de oficios domésticos, estudiante y de este domicilio; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio, esta autoridad si no comparece.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los delincuentes, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, once de Enero de mil novecientos setenta y seis. — H. Osorno Fonseca. — M. N. Velásquez, Sria.

Es conforme con su original. Estelí, once de Enero de mil novecientos setenta y siete. — M. Nelly Velásquez, Secretaria.

1

Reg. No. 9

Por segunda y última vez, cítase y emplázase al procesado Danilo Rayo, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse de la causa que se le sigue, por ser autor del delito de lesiones en la persona del señor Simeón Rodríguez Moreno, de treinta y cuatro años de edad, casado, mecánico y de este domicilio; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio, esta autoridad, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, once de Enero de mil novecientos setenta y siete. — H. Osorno Fonseca. — M. N. Velásquez, Sria.

Es conforme con su original. Estelí, once de Enero de mil novecientos setenta y siete. — M. Nelly Velásquez, Secretaria.

1

Indice: Pendiente del Material que se Prepara.

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Frente Academia Militar, contiguo a Imprenta Nacional.

Teléfono: 23791

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

Para la República:		Para el Exterior:	
Por Semestre:	C$ 100.00		
Por Año:	C$ 196.00	Por Año	US$28.00

Venta de Números Sueltos:

Del día: C$ 1.00 Retrasado: C$ 1.00

Por el ejemplar de "La Gaceta" entregado fuera de sus Oficinas, se pagará transporte desde las Oficinas de "La Gaceta" al Palacio de Comunicaciones, más el valor de estampillas correspondientes.

LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

a)	Por cada página entera	C$ 200.00
b)	Por media página	C$ 120.00
	Por página y media	C$ 320.00
c)	Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción	C$ 12.00
d)	Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción . . .	C$ 15.00
e)	Clisés, por pulgada columnar o fracción	C$ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. d).

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción.

Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.

Véase Decreto No. 555 de Sept. 22/65, publicado en Gaceta No. 222 de Octubre 1/65 y Decreto No. 8 de Febrero 11/76, publicado en Gaceta No. 42 de Febrero 19 de 1976.

DIAS FERIADOS: Enero 1; Jueves y Viernes Santo; Mayo 1; Julio 14; Septiembre 14 y 15; Octubre 12 y Diciembre 25.

VACACIONES : Sábado de Ramos a Lunes de Pascua, inclusive; Diciembre 24 a Enero 1, inclusive. — Para días compensados. véase Decreto Nº 196 de Enero 15/76 en Gaceta Nº 31 de Febrero 6/76.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org